



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 180/2017
Bahía Blanca, **05 JUL 2017**

VISTO:

La Res. CSU 330/17, la cual establece la creación de un cargo temporario de Ayudante B destinado a la carrera de Licenciatura en Enfermería;

La Res. CSU 512/10. Texto ordenado Reglamento de Asistentes y Ayudantes;

CONSIDERANDO:

La necesidad de la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I para cubrir las demandas de 300 alumnos y teniendo en cuenta que tal asignatura es de carácter anual y cuenta con diferentes actividades;

Que el llamado a concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución CSU 512/10 y modificatorias;

Que el Jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Lo aprobado en sesión plenaria el 28 de junio;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a Inscripción para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

CANT.	CARGO	Dedicación	Área y Asignatura
1	Ayudante B	Simple	Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I

ARTICULO 2º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Lic. María Marta Arrechea	Lic. Mg. Brenda Di Giácomo
Lic. Adriana López	Lic. Ana Leidi
Lic. Andrea Lattanzi	Lic. Mg. Sara Mercado



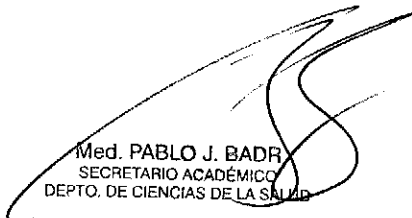
Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

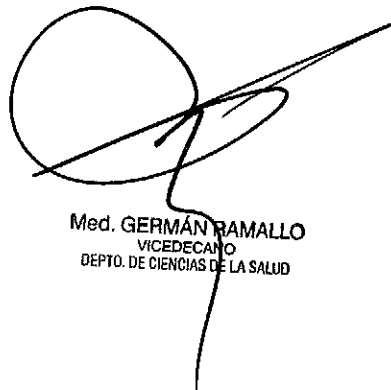
Veedor por el claustro Profesores: Lic. Mg. Alejandra Mangano
Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Lic. Fernando Coronel
Veedor por el claustro de Alumnos: Pablo Gatica

ARTICULO 4º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de tres (3) días hábiles, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias de la Salud, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. GERMÁN RAMALLO
VICEDECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD